Asunción, 01 de noviembre de 2022

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA".
ID N° 414491 - PAC CGR N° 38/2022

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad Institucional el Informe del análisis resultante de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para la ***"ADQUISICIÓN DE ÚTILES OFICINA"*** - PAC N° 38/2022, con ID N° 414491.

El equipo conformado para la evaluación de las ofertas, fue designado por correo electrónico remitido en fecha 25 de octubre de 2022 por el Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO) y lo integran las funcionarias: María Emilia Benítez, Nora Granada y Araceli Ulayar, quienes se comprometen a evaluar dichas ofertas con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" concordante con el artículo 58 del Decreto N° 2992/19.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en cuanto resultaren aplicables, así como también al Pliego de Bases y Condiciones siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Se ha procedido a la apertura de sobres de ofertas en fecha 21 de octubre de 2022, conforme se observa a continuación, han presentado sus ofertas las siguientes firmas:

Oferentes	Precio Total de la Oferta (Guaraníes IVA Incluido)
OFICOMPRAS de Joel Zacarías	5.727.500.-
NAZARENO COMERCIAL SRL	6.090.000.-
MARTÍNEZ HNOS. SRL	5.800.000.-
PAPELERA GUAIRA S.A.	6.380.000.-

A continuación, se desarrollan las observaciones efectuadas por los oferentes participantes en el acto de apertura física.

Por la firma Papelera Guairá, el Sr. Pedro Emilio Toledo López, con C.I. N° 2.333.596, manifiesta que la firma Martínez Hermanos SRL no presentó Constancia de R.U.C. Asimismo, manifiesta que las marcas ofertadas por los demás oferentes no cuentan con Certificado de Origen Nacional.

Respuesta del Comité: Con relación a las observaciones presentadas se señala que por tratarse de documentos formales estos serán requeridos por nota al momento de ser analizados más adelante según lo establecido en la Carta de Invitación, si corresponde.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Siguiendo con el análisis, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas con respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/19, a los "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones del llamado y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Verificación de Documentos - Informe de Evaluación PAC N° 38/22 - "Adquisición de Útiles de Oficina" ID N° 414491

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN				
Requisitos Documentales de Carácter Sustancial	**OFICOMPRAS de Joel Zacarías**	**NAZARENO COMERCIAL SRL**	**MARTÍNEZ HERMANOS SRL**	**PAPELERA GUAIRA S.A.**
Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Documentos Legales - Personas Físicas	**OFICOMPRAS de Joel Zacarías**			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	**Cumple SIPE ACTIVO**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	**Cumple SIPE ACTIVO N°**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Documentos Legales - Personas Jurídicas		**NAZARENO COMERCIAL SRL**	**MARTÍNEZ HERMANOS**	**PAPELERA GUAIRA**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**N/A**	**Cumple SIPE ACTIVO**	**Cumple SIPE ACTIVO**	**Cumple SIPE ACTIVO**

De acuerdo con lo revisado hasta este punto se observa que los documentos sustanciales presentados por los oferentes, son suficientes y cumplen con lo solicitado en las bases del llamado por lo que sus ofertas son consideradas evaluables para la siguiente etapa.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL:

Requisitos Documentales de carácter No Sustancial.	**OFICOMPRAS de Joel Zacarías**	**NAZARENO COMERCIAL SRL**	**MARTÍNEZ HERMANOS SRL**	**PAPELERA GUAIRA S.A.**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	**Cumple**	**Cumple SIPE ACTIVO**	**Cumple**	**Cumple SIPE ACTIVO**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	**No Cumple**	**No Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**

Requisitos Documentales de carácter No Sustancial.	OFICOMPRAS de Joel Zacarías	NAZARENO COMERCIAL SRL	MARTÍNEZ HERMANOS SRL	PAPELERA GUAIRA S.A.
Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	**Cumple SIPE ACTIVO**	**Cumple SIPE ACTIVO**	**Cumple SIPE ACTIVO**	**Cumple**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	**No Cumple**	**No Cumple**	**Cumple SIPE ACTIVO**	**Cumple SIPE ACTIVO**
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" **(**)**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**N/A**	**Cumple SIPE ACTIVO**	**Cumple SIPE HISTÓRICO**	**Cumple SIPE ACTIVO**
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**N/A**	**Cumple SIPE ACTIVO**	**Cumple**	**Cumple SIPE ACTIVO**

Considerando que algunos oferentes no han cumplido con las documentaciones de carácter no sustancial que son requisitos de evaluación, como el Certificado de Producto y Empleo Nacional y la Patente comercial del municipio, se ha procedido a solicitar a los mismos a través de las Notas CGR/DOC Nros. 87/22, 88/22 y 89/22 respectivamente remitidas a Oficompras de Joel Zacarías, Nazareno Comercial SRL y Martínez Hermanos SRL, en fecha 26/10/22, otorgando a cada firma la posibilidad de responder a dicha solicitud hasta las 12:00 hs. del 28/10/22 (las mencionadas notas forman parte de la documentación anexa a este informe) con la condición de aceptación si presentan o de rechazo de la oferta en caso de no presentar la documentación en el plazo requerido.

Las condiciones de cumplimiento de este punto por parte de las firmas, se puede observar en el cuadro siguiente:

Documentos solicitados	Nota CGR/DOC N°	Firma Oferente	Cumplimiento en tiempo y forma: 28/10/22 – hora 12:00
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	87/22	Oficompras de Joel Zacarías	NO CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente			CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	88/22	Nazareno Comercial SRL	NO CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.			CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	89/22	Martínez Hermanos SRL	NO CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes actualizado			NO CUMPLE

De acuerdo a las documentaciones formales remitidas por las firmas oferentes hasta las 12:00 hs. del día viernes 28/10/22, en respuesta a la solicitud realizada, se constata lo siguiente:

Con relación a la presentación de la ***Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente***, las firmas Oficompras de Joel Zacarías y Nazareno Comercial SRL dan cumplimiento a la solicitud. La firma Martínez Hermanos SRL no responde a lo solicitado.

Con respecto del **Certificado de Producto y Empleo nacional,** la firma Oficompras de Joel Zacarías no presenta. La firma Nazareno Comercial SRL declara no contar con dicho Certificado y la firma Martínez Hermanos SRL no contesta a la solicitud, motivo por el cual por Nota CGR N° 92/22 de fecha 31/10/2022, se reitera la solicitud a la firma Martínez Hnos S.R.L., que da respuesta por correo en fecha 01/11/2022, declarando que no cuenta con dicho Certificado.

Asimismo, con relación a la presentación de la **Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes**, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/18, vigente a la fecha de este informe, *"El proveedor inscripto en el SIPE podrá invocar la documentación incorporada a su registro, toda vez que en la Constancia del SIPE respectiva dicha documentación figure en estado "Activo" o en el Sistema figure en estado "Histórico". No se requiere la presentación de la documentación física que se encuentre en esos estados, pudiendo el proveedor inscripto, acreditar con la constancia que los mismos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso de contratación o administrativo regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones" por tanto la firma Martínez Hermanos SRL, no será descalificada por este motivo.*

4. CAPACIDAD LEGAL.

Las firmas oferentes **OFICOMPRAS, de Joel Zacarías, NAZARENO COMERCIAL e INDUSTRIAL S.R.L., MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L. y PAPELERA GUAIRÁ S.A.**, declaran que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. Esta declaración forma parte del formulario de sus ofertas.

Asimismo, se ha cotejado la web www.paraguay.gov.py, de la Secretaría de la Función Pública, base de datos del SINARH y nómina de funcionarios permanentes o contratados (Altas y Bajas) en búsqueda de información referente a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, modificado por Ley N° 6710/21, con el siguiente resultado:

OFICOMPRAS, de Joel Zacarías				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Zacarías Vázquez	Rodrigo Joel	3.500.971	Representante Legal
2	Arana Riquelme	Patricia María	3.694.207	Apoderada
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

NAZARENO COMERCIAL e INDUSTRIAL S.R.L.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Echauri	Bruno Ignacio	1.774.160	Socio-Propietario
2	Echauri	Diego Henrique	1.774.161	Socio-Propietario
3	Cáceres Kriskovich	Sabrina Karla	3.695.369	Representante

MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Martínez Sabe	Héctor Raúl	225.672	Socio-Gerente
2	Martínez Sabe	Luís Alberto	210.097	Socio-Gerente
3	López Vázquez	Rafael Francisco	1.103.152	Representante Legal
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

PAPELERA GUAIRÁ S.A.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	López de Giacomi	Norma Elizabeth	503.840	Representante Legal
2	Toledo López	Pedro Emilio	2.333.596	Apoderado
3	Toledo López	Guillermo Delfín	3.020.794	Apoderado
4	Toledo López	Janette Jazmín	3.312.465	Apoderado
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

Conforme a lo expuesto, se constató que los oferentes no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", así como tampoco se encuentran contenidos en las prohibiciones dispuestas en la Ley N° 1626/00 "*De la Función Pública*", por no aparecer en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, por tanto se da continuidad a la presente Evaluación de ofertas.

Así mismo, se deja constancia que se realizó la verificación de estado de inhabilitación de las firmas oferentes, así como de sus miembros, conforme a la Declaración de Miembros presentada en las respectivas ofertas, cotejando los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendido en el presupuesto del inc. m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, constatándose que ningún miembro de las empresas oferentes citadas más arriba se encuentran inhabilitados actualmente para contratar con el Estado Paraguayo, por tanto, se puede continuar con la evaluación de ofertas.

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De conformidad al Decreto Reglamentario N° 2992/19, artículo 63 Método de evaluación, este Comité procedió a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial y formal. En ese sentido, **NO** se han observado errores aritméticos por tanto se ordenan las ofertas de menor a mayor:

Oferentes	Precio Unitario de la Oferta (Guaraníes IVA Incluido)	Cantidad	Precio Total de la Oferta (Guaraníes IVA Incluido)
OFICOMPRAS de Joel Zacarías	3.950	1.450	5.727.500.-
MARTÍNEZ HNOS. SRL	4.000	1.450	5.800.000.-
NAZARENO COMERCIAL SRL	4.200	1.450	6.090.000.-
PAPELERA GUAIRA S.A.	4.400	1.450	6.380.000.-

5.1. COMPARACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES Y EL PRECIO REFERENCIAL:

De conformidad con lo establecido en la sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación - Análisis de los Precios Ofertados, del Pliego de Bases y Condiciones, que establece: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación…".*

Al respecto, se deja constancia de que no se ha solicitado el desglose de precios a las firmas participantes porque ninguna de las ofertas presentadas se encontraban fuera del rango establecido en el párrafo anterior, *superior al veinticinco por ciento (25 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial,* como consta en el cuadro de porcentajes anexo a este informe.

5.2. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA – CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL.

Con relación a la aplicación del margen de preferencia, el Pliego de Bases y Condiciones señala que: "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá*

contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas...". La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

En ese sentido, se señala que sólo la firma **Papelera Guairá** presentó con su oferta el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, por lo que el margen de preferencia será aplicado a la firma **Oficompras de Joel Zacarías** que presentó la oferta más baja pero que no cuenta con el Certificado de Producto y Empleo, considerando lo establecido en la Ley N° 6575/2020 que modifica el Art. 2° de la Ley N° 4558/2011, el cual queda redactado "Art. 2° *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40 % (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional"*:

			Oficompras de Joel Zacarías		**Papelera Guaira S.A.**	
ÍTEM	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA incluido**	**Margen de Preferencia 40%**	**Precio Unitario IVA incluido**	**Presenta Certificado de origen**
1	Caja de cartón para archivo de documentos (arquipeles)	1.450	3.950	5.530	4.400	4.400
	PRECIO TOTAL			**8.018.500**		**6.380.000**

5.3 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: No Aplica

En cuanto al **Margen de Preferencia Local**, establecido en los *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se trae a colación el inc. b) del Art. 64 del Decreto N° 2992/2019, que señala que la aplicación del Margen de Preferencia Local puede ser realizada por las Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro del territorio de un municipio o departamento, por lo tanto, todas aquellas UOC conformadas dentro de la Capital se encuentran excluidas de la aplicación del Margen, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 71/92 *"QUE MODIFICA LA LEY N° 426 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1973, "QUE ESTABLECE LA DIVISIÓN POLÍTICA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA".*

5.4 SELECCIÓN DE LAS OFERTAS MÁS BAJAS POR ITEMS.

Considerando que las firmas **OFICOMPRAS de Joel Zacarías, MARTÍNEZ HNOS. SRL y NAZARENO COMERCIAL SRL** no han cumplido con la documentación formal solicitada en la fecha y hora establecidos, las mismas ya no serán evaluadas en la siguiente etapa. Por lo que, en esta parte de la evaluación se pueden dar por contestadas las observaciones presentadas en el Acto de Apertura por el representante de Papelera Guairá S.A.

Continuando con el análisis, se procede a evaluar la única oferta que continua en competencia, tal como dispone el Decreto Reglamentario N° 2992/19, artículo 63. Método de Evaluación, numeral 3. "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato (...)".*

6. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado, nos abocamos al análisis en detalle de la oferta presentada por PAPELERA GUAIRA S.A. a los efectos de verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, referentes a: Capacidad Financiera y Experiencia Requerida y Capacidad Técnica.

6.1. CAPACIDAD FINANCIERA (Según el PBC N/A)

El Comité Evaluador precautelando el proceso de adjudicación procedió al análisis de los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los Balances Generales de los años 2020 y 2021, presentados por la empresa **PAPELERA GUAIRÁ S.A,** por lo que considera que la empresa es solvente para cumplir con los productos requeridos.

La preparación y presentación de los documentos remitidos para el análisis de la Capacidad Financiera constituyen exclusiva responsabilidad de las empresas oferentes, nuestra responsabilidad consiste en la verificación respecto a los indicadores financieros mencionados más arriba.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

PAPELERA GUAIRA S.A.

Ratio de Liquidéz (debe ser igual o mayor que 1)

Año	1. Activo Corriente	2. Pasivo Corriente	Ratio de Liquidez:Prom 1/2
2020	5.578.161.710	1.515.690.052	3,68
2021	5.851.901.634	981.838.046	5,96
Promedio			

Endeudamiento (debe ser menor que 0,8)

Año	1. Activo total	2. Pasivo total	Endeudamiento2/1
2020	9.210.472.183	1.515.690.052	0,16
2021	9.478.304.138	1.831.282.013	0,19
Promedio			

Rentabilidad (debe ser positivo)

Año	1.Utilidad líquida (Resultado del ejercicio)	2,Capital	Rentabilidad 1/2
2020	140.584.853	5.000.000.000	0,03
2021	92.824.847	5.000.000.000	0,02
Promedio	116.704.850	5.000.000.000	0,02

6.2 EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en Provisión de Útiles de Oficina con Contratos, Órdenes de Compra y/o facturas, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total de la oferta presentada, de los: 2 (dos) últimos años. (2020 y 2021).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	PAPELERA GUAIRA S.A.
Demostrar la experiencia en Provisión de Útiles de Oficina con Contratos, Órdenes de Compra y/o facturas, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total de la oferta presentada, de los: 2 (dos) últimos años. (2020 y 2021). Deberán presentarse la cantidad de contratos y/u órdenes de compra y/o facturas de venta y/o recepciones finales con Instituciones Públicas y/o empresas privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. (Serán considerados 1 (un) contrato y/u orden de compra/servicio y/o factura COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente.	**CUMPLE**

Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	PAPELERA GUAIRA S.A.
Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art. 34 último párrafo del Pliego de Bases y Condiciones "……las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar…".	
Constancia del RUC (SET), en la cual conste que su actividad principal o secundaria se encuentre vinculada con el tipo de servicio a contratar.	**Cumple SIPE ACTIVO-CONSTANCIA N° 1717996**

Examinados los requisitos y/o documentaciones, se considera que la firma evaluada cumple satisfactoriamente con la **Experiencia Requerida** en la Carta Invitación del presente llamado.

6.3. CAPACIDAD TÉCNICA

No Aplica. Este requisito no será evaluado, de acuerdo a lo establecido en la Carta invitación.

7. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por el total, este equipo evaluador procedió a revisar la oferta presentada por PAPELERA GUAIRÁ S.A. y al respecto, considera que la misma cumple con las Especificaciones Técnicas solicitas en el la Carta Invitación.

8. RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que dispone: *"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo".* Asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley N° 2051/*03 "De Contrataciones Públicas"*, Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia".

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el Art. 7° g) *en los casos en que no se constituya un Comité Evaluador*, del Decreto N° 2992/2019, Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los antecedentes descriptos, el sistema de adjudicación por el total y conforme al análisis realizado a las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa – PAC N° 38/2022 – ID N° 414491 – ***"Adquisición de útiles de Oficina"***, este equipo evaluador recomienda la adjudicación de la firma PAPELERA GUAIRA S.A. en los términos siguientes:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total
1	44122019-001	Caja de cartón para archivo de documentos (arquipeles)	Unidad	Unidad	1.450	Guairá	Paraguay	4.400	6.380.000

Cabe aclarar que la presente recomendación se realiza considerando que la oferta evaluada es la más conveniente para los intereses de la Institución, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado, a las especificaciones técnicas y a los requisitos de evaluación establecidos.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se deberá formalizar a través de Orden de Compra, suscrita por ambas partes, con una vigencia desde el día siguiente de la recepción por parte del proveedor, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, previa autorización por Resolución CGR.

Se anexan asimismo: Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe.

Araceli Ulayar
Evaluadora

María Emilia Benítez
Evaluadora

Nora Granada
Evaluadora

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA
PAC 38/2022
ID: 414491
ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

PAPELERA GUAIRA S.A.

Ratio de Liquidéz (debe ser igual o mayor que 1)

Año	1. Activo Corriente	2. Pasivo Corriente	Ratio de Liquidez:Prom 1/2
2020	5.578.161.710	1.515.690.052	3,68
2021	5.851.901.634	981.836.046	5,96
Promedio			

Endeudamiento (debe ser menor que 0,8)

Año	1. Activo total	2. Pasivo total	Endeudamiento2/1
2020	9.210.472.183	1.515.690.052	0,16
2021	9.478.304.138	1.831.282.013	0,19
Promedio			

Rentabilidad (debe ser positivo)

Año	1.Utilidad líquida (Resultado del ejercicio)	2,Capital	Rentabilidad 1/2
2020	140.584.853	5.000.000.000	0,03
2021	92.824.847	5.000.000.000	0,02
Promedio	116.704.850	5.000.000.000	0,02

Araceli Ulayar
Evaluadora

María Emilia Benítez
Evaluadora

Nora Granada
Evaluadora